— Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.

— Plazo de para interponer recurso de alzada: 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación y ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo Marco celebrado con un único empresario". Expte.: S-13.001. (2013083588)

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 8 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo Marco celebrado con un único empresario". Expte.: S-13.001, publicado en el DOE n.º 198, de 14 de octubre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 23548, punto 8.a),

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente".

En la página 23548, punto 8.b),

Donde dice:

"b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio y en el Cuadro Resumen de Características".

Debe decir:

"b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada me-

diante acuerdo marco por procedimiento abierto y en el Cuadro Resumen de Características".

Mérida, a 14 de octubre de 2013. La Secretaria General (PD Resolución de 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013083188)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Zona E "Polígono Industrial", redactado por la Arquitecto Superior D.ª Inmaculada de Rafael Labrador y presentada para su tramitación por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Carrasco", para la definición de manzanas al objeto de fijar alineaciones, rasantes, viarios, volúmenes y suelo dotacional público, con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales que obran en el expediente.

Habiéndose procedido en fecha 27 de agosto de 2013 y con número BA/053/2013, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Llerena, a 13 de septiembre de 2013. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.